



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA MOTOR 190, PARA EL ÁREA DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA, QUE REALIZARÁ DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL DISTRITO DE CHIRINOS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA

1. Área Usuaria.

SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

2. Denominación de la contratación

ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA MOTOR 190, PARA EL ÁREA DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA, QUE REALIZARÁ DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL DISTRITO DE CHIRINOS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA

3. Finalidad pública:

La finalidad de adquirir una motocicleta de motor 190 es mejorar la movilidad y respuesta de la Unidad de Seguridad Ciudadana en Chirinos, optimizando la vigilancia y atención a emergencias para garantizar la seguridad comunitaria

4. objetivos de la contratación:

4.1. Objetivo General

Contar con una motocicleta motor 190 para que realice las actividades de patrullaje integrado, apoyo en la ejecución de operativos inopinados y algunas emergencias que se suscite en los Caseríos, Centros Poblados y Anexos de la jurisdicción del distrito, esto con la finalidad de dar cumplimiento al compromiso 5. “fortalecer el rol de los gobiernos locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana”, del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2025.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad
01	MOTOCICLETA MOTOR 190	UNIDAD	01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DIMENSIONES	
Largo Total	2090 mm
Altura Total	1125 mm
Ancho Total	810 mm
Peso en Seco	140 kg
CHASIS	
Suspensión Delantera / Carrera	Telescópica
Suspensión Trasera / Carrera	Basculante / Monoamortiguador
Tamaño del Neumático Delantero	90/90 M/C – 19
Capacidad del tanque de Combustible/Reserva	12 Lt. / 3,5 Lt
MOTOR	





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Tipo de Motor /Nº De Cilindros	4T, OHC 2 válvulas con balancines / 01
Cilindrada /Combustible	184 cc..... Gasolina
Relación de Comprensión	9,5:1
Potencia máxima (*)	15,6 HP / 7750 rpm
Potencia mínima (*)	15.7 Nm / 600 rpm
Transmisión	5 velocidades
Sistema de Filtros de Aire	Tipo viscoso
ENCENDIDO	
Sistema de Encendido	Transistorizado con ECU y botón de partida
Batería	12 v – 4 Ah
FRENOS	
Frenos delanteros /Diámetro/Espesor del disco	Hidráulico Disco
Freno Trasero/Diámetro/Espesor del disco	Mecánico Tambor

5.2. Transporte y seguros

Los gastos de transporte corren por cuenta del contratista siendo que este es responsable durante el tránsito que el vehículo de transporte cumpla con las características de aislamiento de las condiciones climáticas, condiciones de seguridad y de contar con el personal mínimo necesario para la carga y descarga de los bienes.

5.3. Período de garantía: 1 año.

6. Requisitos del proveedor

Persona natural o jurídica dedicada al rubro de la contratación.

6.1. Del Proveedor

- Tener RNP
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habito
- CCI vinculado al RUC.
- No estar impedido para contratar con el estado

6.2. Tiempo mínimo de experiencia: 1 año

7. Lugar y plazo de entrega

7.1.1. Lugar

Almacén de la municipalidad distrital de Chirinos, ubicado en la calle San Francisco S/N, plaza de armas, Chirinos.

7.1.2. Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes, es de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

8. Conformidad

La conformidad será otorgada por la Unidad de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la municipalidad distrital de Chirinos.

9. Forma de pago





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

El pago se realizará en un pago único al 100%, luego de la recepción formal y completa de los bienes, previa conformidad del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el personal del Área de Almacén.
- Comprobante de pago.

10. Penalidades

1.1. Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40
- Plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.25

11. Otras Penalidades [De corresponder]:

El Área Usuaria puede prever la aplicación de otras penalidades distintas a la penalidad por mora. Para estos efectos deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad distintas al retraso o mora y la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto, para lo cual, el área usuaria en su calidad de supervisor de la contratación debe levantar un Acta y/u otro documento similar, en la cual deje constancia del incumplimiento, para la respectiva aplicación de la penalidad.

12. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. Confidencialidad

El contratista está en la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista y todas a fines al servicio recibido y realizado por el contratista.

14. Cláusula de Anticorrupción

El contratista acepta expresamente que no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna

15. Cláusula Antisoborno

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, el proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar técnicas, organizadas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.

16. Solución de controversias

Todas las controversias que surjan, serán gestionadas de acuerdo al Capítulo II, Sub Capítulo II, Sub Capítulo III de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

17. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHIRINOS

Ing. Wilmer Salvador Samperlegui
SUB GERENCIA DE SERVICIOS
MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

FIRMA
RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA